

ANEXO C. VALENCIA. TALLERES EMPLEO 2021

Listado Resumen de expedientes con alegaciones a la valoración provisional con indicación de la valoración definitiva.

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS LA COSTERA-CANAL		CRITERIO 7									
FOTAE/2021/10/46	Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada de manera individual por La Mancomunidad La Costera-Canal y no en calidad de Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.	0	0							60,55	60,55
AJUNTAMENT DE LLIRIA		CRITERIO 8		CRITERIO 9							
FOTAE/2021/12/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem, alegando haber presentado certificado del secretario de la entidad donde dice que "... en la plantilla del Ayuntamiento de Lliria hay un total de 8 personas que cumplen alguna de las condiciones...". Revisado el expediente se comprueba que la entidad no aportó, para ninguno de los supuestos citados, la documentación que debe acreditar este criterio en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de Bases. Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad solicita la revisión de la puntuación otorgada a este ítem al haber presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes informe acreditativo del acuerdo para la realización de un II Plan de Igualdad, acompañando copia de la resolución por la que se aprueba un contrato menor para la redacción y ejecución de este Plan. Visto el apartado b) del criterio 9 de la Orden de Bases, donde se prevé que "si la entidad dispone de un plan cuya vigencia ha finalizado, bastará con la presentación de la resolución de visado del plan expirado y la solicitud de tramitación de un nuevo plan" y que "Entre la expiración del plan anterior y la solicitud del nuevo no puede haber transcurrido más de seis meses", se estima que la entidad se encuentra dentro de la previsión anterior, por lo que sí cabría aplicar en este caso los 9 puntos previstos para el criterio 9 según recoge la Orden de Bases.	0	0	1	10					43,59	52,59
AJUNTAMENT DE MANISES		CRITERIO 8									
FOTAE/2021/13/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem, alegando haber presentado certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditando que "... en la plantilla total de 280 trabajadores, hay 13 trabajadores con discapacidad reconocida...". Revisado el expediente se constata que la entidad no aportó, para la acreditación de este criterio, la documentación que debe justificar este apartado de la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de Bases.	0	0							59,32	59,32
AJUNTAMENT DE MISLATA		CRITERIO 7									
FOTAE/2021/14/46	Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases.	0	0							58,35	58,35
AJUNTAMENT D'ALCASSER		CRITERIO 8									
FOTAE/2021/15/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a este criterio. Se desestima la solicitud, pues si bien la entidad acredita mediante declaración responsable la totalidad de personas empleadas por el Ayuntamiento durante el año 2020, no aporta, según lo establecido en la Orden de Bases, la documentación que acredita las personas que pertenecen a los diferentes colectivos sociales (Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social e Informe de la Vida Laboral de la Empresa, certificado Servicios Sociales competentes...)	0	0							59,13	59,13
AJUNTAMENT DE QUARTELL		CRITERIO 9									
FOTAE/2021/16/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad alega que se tenga en cuenta el Certificado de aprobación del Plan de Igualdad por acuerdo plenario aportado junto a la solicitud de subvención, indicando que la aportación del mismo no es relevante y que debía haberse otorgado un plazo para aportarlo si esta documentación se consideraba incompleta. Se desestima la solicitud, al no figurar entre la documentación aportada el Plan de Igualdad, pues dispone el apartado 4 del Resuelto Octavo de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2021 que "La aportación de la documentación acreditativa de los criterios recogidos en el artículo 9 (de la Orden de Bases) tiene carácter voluntario, en consecuencia, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud, sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración".	1	1							56,36	56,36
AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL		CRITERIO 7									
FOTAE/2021/21/46	Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Massamagrell no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases.	0	0							61,31	61,31

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
AJUNTAMIENTO DE UTIEL		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/28/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad alega que aplica el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la misma, publicado en el BOP, así como que dicho acuerdo está inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos. Comprobada la documentación presentada en plazo, se constata que en ningún momento se acredita la adhesión de la entidad local al segundo Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales, aplicando las condiciones laborales contempladas en el mismo al personal contratado temporalmente para la ejecución de los proyectos, ni que dicho convenio colectivo mejora las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco. Se desestima la alegación.	0	0							50,93	50,93
AJUNTAMIENTO DE VALENCIA		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/31/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la aplicación de convenio colectivo que mejore las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco detallando los aspectos en que mejora el Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia respecto al Acuerdo Marco. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud de subvención se comprueba que la misma se corresponde con lo exigido en la Orden de Bases, por lo que se estima la alegación. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Valencia no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la aplicación de la puntuación correspondiente a este criterio. Se desestima la misma, pues de la documentación presentada junto con la solicitud de subvención se comprueba que la misma no se corresponde con lo exigido en la Orden al respecto.	0	10	0	0	0	0			52,84	62,84
AJUNTAMENT D'ALDAIA		CRITERIO 3		CRITERIO 8							
FOTAE/2021/32/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita que se revise la documentación relativa al criterio 3. Revisada la documentación aportada por la entidad (se circunscribe a una copia de la publicación del convenio colectivo propio, a una copia de la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y a un informe de su Servicio de personal en el que se indica que se cumple, en relación con la actualización salarial aplicada al personal empleado público, con el artículo 18-dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021) no se desprende que la aplicación de las condiciones laborales al personal del proyecto mejoren las establecidas en el II Acuerdo Marco, ni que la entidad esté adherida al mismo, entendiéndose que no cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la puntuación correspondiente a este ítem. Se desestima la solicitud, puesto que este apartado no ha sido acreditado con arreglo a lo indicado en la norma reguladora (apartado G del artículo 9 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo).	0	0	0	0					56,51	56,51
AJUNTAMIENTO DE VALENCIA		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/34/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la aplicación de convenio colectivo que mejore las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco detallando los aspectos en que mejora el Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia respecto al Acuerdo Marco. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud de subvención se comprueba que la misma se corresponde con lo exigido en la Orden de Bases, por lo que se estima la alegación. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Valencia no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la aplicación de la puntuación correspondiente a este criterio. Se desestima la misma, pues de la documentación presentada junto con la solicitud de subvención se comprueba que la misma no se corresponde con lo exigido en la Orden al respecto.	0	10	0	0	0	0			48,67	58,67
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA		CRITERIO 3		CRITERIO 8							
FOTAE/2021/35/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad alega que este criterio no ha sido correctamente valorado. Se desestima la alegación, pues revisada la documentación presentada junto a la solicitud, se comprueba que el Convenio Colectivo enviado por la entidad solicitante no cumple los requisitos señalados en el criterio 3 de valoración. " Las entidades, a efectos de valoración de este criterio deberán presentar en el plazo presentación de solicitudes que señale la convocatoria: "Acreditación documental relativa al convenio colectivo aplicable al personal contratado temporalmente para la ejecución del proyecto. Se acompañará copia del convenio que contenga las reseñas del Diario Oficial en el que se publicó y la última actualización salarial cuando proceda. "Se presentará acreditación de la presentación y depósito del convenio o notificación de la adhesión, del Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social o de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas". Criterio 8. Inclusión Social. La entidad alega "que el Criterio 8 Inclusión Social no ha sido correctamente valorado, ya que se presentó junto a la solicitud declaración responsable del Alcalde de Riba-roja en el que hace mención a que a fecha 31 de diciembre el número de personas en plantilla son 349 indicando la relación de personas que presentan discapacidad superior a a 33%. Así mismo, se presentan los certificados oficiales de discapacidad..."Revisada la documentación presentada junto a la solicitud, se comprueba que la acreditación del personal con diversidad funcional reconocida con un grado igual o superior al 33% enviada por la entidad solicitante no cumple los requisitos señalados en el criterio 8 del artículo 9 de la Orden de Bases.	0	0	0	0					51,32	51,32

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
AJUNTAMENT D' ALBORAIA		CRITERIO 9									
FOTAE/2021/36/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad alega que remitió, al igual que en año anterior, certificado de Secretaría, obteniendo en el ejercicio anterior una valoración de 10 puntos, y solicita sea tenido en cuenta este mismo certificado actualizado y se rectifique la puntuación otorgada en este apartado. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que en la documentación presentada junto a la solicitud de subvención no figura como aportado el Plan de Igualdad, no cumpliendo con lo establecido en el Criterio 9, artículo 9 de la Orden de Bases.	1	1							31,25	31,25
AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET		CRITERIO 9									
FOTAE/2021/45/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad alega que remitió "certificado del Habilitado Nacional: Secretario, acreditando que la entidad dispone de Plan de igualdad" y solicita que se revise la puntuación obtenida. Se ha comprobado que en la documentación presentada junto a la solicitud de subvención no figura como aportado el Plan de Igualdad, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Criterio 9, de la Orden de Bases, y al tratarse de una documentación de carácter voluntario, no se le requiere de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Resuelto Octavo de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de convocatoria.	1	1							50,99	50,99
AJUNTAMENT DE BÉTERA		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/46/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad alega que se otorguen 10 puntos por aplicación de convenio colectivo que mejora las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales. Se desestima la alegación al no quedar acreditado con la documentación recibida dentro del plazo de solicitud que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 9, Criterio 3 de la Orden de Bases. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a este criterio, ya que el Ayuntamiento de Bétera forma parte de la Mancomunitat Camp de Túria y es parte integrante del Acuerdo Territorial de Empleo del Camp de Túria. Se desestima la alegación pues la solicitud de subvención ha sido formulada de manera individual por el Ayuntamiento de Bétera y no en calidad de Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. Se alega error en la valoración de este ítem. Consultado el expediente se constata que la documentación acreditativa de este criterio fue aportada fuera del plazo de presentación de solicitudes, desestimándose la alegación efectuada.	0	0	0	0	0	0			51,26	51,26
AJUNTAMENT DE SEDAVÍ		CRITERIO 8									
FOTAE/2021/47/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad alega que "Vista la documentación presentada por este ayuntamiento en la que se acredita que hay cinco personas que figuran en la plantilla de este ayuntamiento con una discapacidad acreditada superior o igual al 33% y que el número de personas que a fecha de solicitud de la subvención figuraban incluidas en la plantilla de este ayuntamiento, en alta durante un periodo igual o superior a 9 meses en la misma en el ejercicio presupuestario anterior (2020) ascendía a 81)". Revisado el expediente se constata que la entidad, para la acreditación de este criterio, no aportó dentro del plazo de presentación de solicitudes la documentación que debe justificar este apartado de la forma indicada por el artículo 9, apartado G de la Orden de Bases. La acreditación de este criterio debe realizarse para los casos de personas con diversidad funcional mediante el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) acompañado con el Informe de Vida Laboral de Empresa, documentación que si fue presentada el 23/04/2021, fuera del plazo de presentación de solicitudes.	0	0							50,50	50,50
AJUNTAMIENTO DE VALENCIA		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/49/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la aplicación de convenio colectivo que mejore las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco detallando los aspectos en que mejora el Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia respecto al Acuerdo Marco. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud de subvención se comprueba que la misma se corresponde con lo exigido en la Orden de Bases, por lo que se estima la alegación. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Valencia no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la aplicación de la puntuación correspondiente a este criterio. Se desestima la misma, pues de la documentación presentada junto con la solicitud de subvención se comprueba que la misma no se corresponde con lo exigido en la Orden al respecto.	0	10	0	0	0	0			48,67	58,67
AJUNTAMIENTO DE VALENCIA		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8					
FOTAE/2021/50/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la aplicación de convenio colectivo que mejore las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco detallando los aspectos en que mejora el Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia respecto al Acuerdo Marco. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud de subvención se comprueba que la misma se corresponde con lo exigido en la Orden de Bases, por lo que se estima la alegación. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Valencia no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases. Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la aplicación de la puntuación correspondiente a este criterio. Se desestima la misma, pues de la documentación presentada junto con la solicitud de subvención se comprueba que la misma no se corresponde con lo exigido en la Orden al respecto.	0	10	0	0	0	0			46,17	56,17

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES									
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD	PTP	PTD
AJUNTAMENT DE GANDIA											
FOTAE/2021/53/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a la aplicación de convenio colectivo que mejore las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Marco. Revisada la documentación presentada por la entidad, convenio colectivo del personal laboral e informe de Recursos Humanos, no queda acreditado documentalmente tal y como especifica el Criterio 3, del artículo 9 de la Orden de Bases, desestimándose la petición.	0	0							60,06	60,06
AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE LA VALLBONA											
FOTAE/2021/56/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad alega que se tenga en cuenta la presentación dentro del plazo de presentación de solicitudes de su convenio colectivo y que este mejora las condiciones labores establecidas en el II Acuerdo Marco. Se desestima la alegación, al no quedar acreditado con la documentación recibida dentro del plazo de solicitud que la entidad cumpla con lo exigido en el artículo 9 de la Orden de Bases. Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases.	0	0	0	0					59,58	59,58
AYUNTAMIENTO D'ALGEMESI											
FOTAE/2021/58/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita que se revise la puntuación otorgada a este criterio, justificando que las condiciones que aplica el Ayuntamiento al personal contratado temporalmente para la ejecución del Taller de Empleo son similares a las del Acuerdo. Se desestima la alegación, dado que la aportación de documentación acreditativa de los criterios reconocidos en el artículo 9 de la Orden de Bases tiene carácter voluntario, y en consecuencia, solo se valorará la documentación que acompañe la entidad en plazo de solicitud, por lo que se considera que no cabe otorgar los 10 puntos por este Criterio 3, al no quedar acreditado con la documentación recibida en plazo de solicitud que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de Bases.	0	0							55,61	55,61
AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA											
FOTAE/2021/61/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita que se revise la puntuación otorgada a este criterio. Efectuada la misma, se desestima la alegación, pues no queda acreditado, junto con la documetación recibida dentro del plazo de solicitud, que la entidad haya notificado su adhesión al II Acuerdo Marco.	0	0							60,91	60,91

LEYENDA

Criterio 1	Baremación EFO Y EFOTEC	Criterio 8	Inclusión Social
Criterio 2	Experiencia Oferta Formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas	Criterio 9	Igualdad entre mujeres y hombres
Criterio 3	Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales	PP	Puntuación provisional obtenida en el criterio
Criterio 4	Desempleo	PD	Puntuación definitiva obtenida en el criterio tras revisión
Criterio 5	Valoración Especialidades Formativas según el grado de prioridad del área profesional	PTP	Puntuación total provisional
Criterio 6	Itinerarios Formativos	PTD	Puntuación total definitiva tras revisión
Criterio 7	Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos		

La Presidenta:

La secretaria:

Los vocales: